INVITACIÓN PÚBLICA

LA SECRETARIA DE PANEACIÓN Y AMBIENTE realiza la invitación pública requerida conforme al artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Objeto a contratar

REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 (MODIFICADO POR ARTÍCULO 210 DE LA Ley 1450 de 2011)

La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II.

1.1 Alcance del objeto a contratar

El Departamento de Risaralda por intermedio de la Secretaría de Planeación y Ambiente requiere realizar avalúos que permitan la adquisición de predios que sean de interés ambiental para la protección de cuencas abastecedoras en el Departamento de Risaralda, hasta agotar el presupuesto.

1.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Realizar el avalúo comercial de tipo corporativo o colegiado, de los predios con destinación ambiental, los cuales deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 620 del 2008 proferidas por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi, para el avaluó de predios, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1673 de 2013, Decreto 556 de 2014, Decreto 458 de 2015 y demás normatividad externa vigente aplicable.

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar el avalúo comercial de tipo corporativo o colegiado, de los predios con destinación ambiental, los cuales deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 620 del 2008 proferidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para el avaluó de predios, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1673 de 2013, Decreto 556 de 2014, Decreto 458 de 2015 y demás normatividad externa vigente aplicable.

2. Efectuar visita física a los inmuebles para la generación del avalúo para lo cual dejará evidencia fotográfica.

3. Entregar registró fotográfico soporte del avalúo y documentos anexos.

4. Realizar análisis del entorno, normatividad, condiciones físicas y económicas de los Inmuebles objeto de la avaluación.

5. Analizar y determinar la aplicación de las metodologías necesarias para la determinación del valor del bien inmueble objeto de la avaluación.

6. El avalúo deberá incluir la valoración de todos y cada uno de los elementos avaluables del inmueble, incluyendo los anexos y los elementos permanentes, etc., y que sean susceptibles de tener un valor. Estos deben ser presentados en forma discriminada, con el propósito de poder obtener el avalúo total, con base en la sumatoria de las partes.

7. En caso de presentarse dificultades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar al supervisor sobre los contratiempos que se presenten y anexar evidencias.

8. Entregar un informe final de avalúo comercial por cada predio, en forma impresa y digital, que contenga criterios técnicos de verificación acordes a la normatividad vigente en materia de avalúos.

9. Guardar estricta reserva de la información a la que tenga acceso y dado que esta es de exclusiva propiedad de EL DEPARTAMENTO, no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales, ni utilizarlos para fines de terceros sin autorización expresa del Departamento, excepto la información con destino a los organismos judiciales y de control.

10. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales.

11. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial,

las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

12. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

13. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

14. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

15. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

16. El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Departamento de Risaralda.

17. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

18. Entregar al supervisor del contrato, los informes de los avalúos de los bienes inmuebles con la totalidad de la información requerida y en los términos que se encuentran según las condiciones técnicas.

19. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º, numeral 4º de la ley 80 de 1993.

2.1.3. Productos por entregar por el contratista

Entregar un informe final de avalúo comercial por cada predio, en forma impresa y digital, que contenga criterios técnicos de verificación acordes a la normatividad vigente en materia de avalúos.

2.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

3. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85.000.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta el presupuesto disponible para la contratación del servicio requerido durante la vigencia, no obstante, tal y como reposa en el análisis del sector (documento anexo) se realizó un análisis del mercado a través de cotizaciones emitidas por las lonjas de Risaralda, Quindío y Caldas, a efectos de determinar el valor unitario de los avalúos dependiente de los rangos de áreas a valuar.

NOTA: La adjudicación del proceso se hará por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados (incluido IVA) de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato y se cancelará conforme a los valores unitarios de la propuesta aceptada por la entidad.

4. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia a "institución especializada"

4.1 Persona jurídica

4.1.1 Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

4.1.1.1 El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato

4.1.1.2 En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

4.1.1.3 Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

4.1.2 Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

4.1.3 Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá

manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

Para el efecto deberá diligenciar el formato No 3

4.2 Proponentes plurales

4.2.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- *Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.*

- *Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.*

- *Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.*

- *El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.*

- *En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.*

- *Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.*

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.2.2 Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

4.2.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.3 Experiencia

El proponente debe demostrar experiencia directamente relacionado con el presente proceso, para el efecto deberá aportar máximo dos (2) certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural y a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

4.3.1 Criterios diferenciales para Mipymes para acreditar experiencia

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

Para efectos de acreditar experiencia, las Mipymes colombianos podrán sumar hasta 3 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

4.4 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica

4.4.1 *El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, diligenciando el cuestionario (lista de precios) en el SECOP II, es decir el proponente NO deberá adjuntar archivos adicionales que contengan la oferta económica, bastará con el diligenciamiento de la lista de precios en SECOP II.*

*t**Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta* ***Nota importante****: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo de la propuesta, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

4.4.2 *La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.*

4.4.3 *Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor total de la oferta corresponderá al valor del presupuesto oficial, sin embargo, en la lista de precios, los valores unitarios incluido el IVA, no podrán superar los valores promedios de referencia. · La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.* ***Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Departamento y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto****.*

4.4.4 *Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

El Departamento de Risaralda efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.5 Otros requisitos comunes para persona jurídica

4.5.1 *Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada*

4.5.2 *Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.*

4.5.3 *Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.*

4.5.4 *Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría*

5.5.6 *Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría*

4.5.5 *Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.*

4.5.7 *Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*

El Departamento verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República,

certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.5.8 *Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días*

4. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

5. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

En atención a lo anterior, se aceptará la oferta al proponente que presente el menor precio en los valores unitarios (para cada rango por hectáreas). Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o por debajo de LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

6. Empate

En caso de empate el Departamento aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

7. Cronograma del proceso

Conforme a lo señalado en la plataforma del SECOP II.

8. Causales de rechazo de las ofertas:

8.1. *Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), articulo 50 de la Ley 2195 de 2022.*

8.2. *Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.*

8.3. *Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.*

8.4. *Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.*

8.5. *Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.*

8.6. *Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.*

8.7. *Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el*

rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación

8.8. *Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.*

8.9. *Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.*

8.10. *Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.*

8.11. *Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.*

8.12. *Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".*

8.13. *Cuando el valor total de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial o los valores unitarios excedan los precios promedios de referencia.*

Se firma a los 18 días del mes de julio del año 2022.

MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ
Secretaria de Planeación y Ambiente

ÁLVARO EDUARDO RUIZ MARTÍNEZ
Director Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial

Proyecto: Laura Valentina Rosero- Contratista